



Información Registral expedida por:

Registrador de la Propiedad de MADRID 28

correspondiente a la solicitud formulada por:

JURISWEB INTERACTIVA, SL
con DNI/CIF:

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD:
*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionado con este documento)*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 28

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

FINCA DE MADRID N° Finca N°: Sección 1ª

IDUFIR:

INSCRITA EN EL Tomo Libro , Folio

DATOS DE LA FINCA

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Finca N°: Sección 1ª - trasladada de 17605 Sección 2ª- **Codigo Registral único:**

URBANA: **PISO QUINTO IZQUIERDA**, de la casa en Madrid, calle de **GARCÍA DE PAREDES, número** .Consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, baño y aseo de servicio. Mide **ciento trece metros setenta y cinco decímetros cuadrados**. Linderos: frente, calle de su situación, a la que abre dos huecos; derecha, casa número de la misma calle; izquierda, el piso quinto derecha, rellano y caja de la escalera, patio de luces central y rellano del montacargas por donde tiene puerta de servicio; y fondo, patio de luces de la casa posterior. Lleva anejo un trastero en el sotano, denominado como el piso al que pertenece. **Cuota: ocho enteros diez centésimas por ciento.**

Referencia Catastral: .La parcela a la que pertenece el edificio en el que se encuentra situada la finca no está coordinada gráficamente con el Catastro

TITULARES:

DOÑA , DNI: , al tomo , libro folio , titular/es del 33,33333333 por ciento (1/3) en **PLENO DOMINIO, con carácter privativo**, por compra y extinción de usufructo, el veintiséis de noviembre de

DOÑA , DNI: , al tomo , libro , folio , titular/es del 33,33333333 por ciento (1/3) en **PLENO DOMINIO, con carácter**

dos mil uno, ante el Notario Don Francisco Javier Monedero San Martín, por la inscripción 2ª, extendida con fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno.

DON _____, DNI: _____ tomo _____, libro _____, folio _____, titular/es del 33,333333 por ciento (1/3) en **PLENO DOMINIO, con carácter privativo**, por compra y extinción de usufructo, el veintiséis de noviembre de dos mil uno, ante el Notario Don Francisco Javier Monedero San Martín, por la inscripción 2ª, extendida con fecha dieciocho de diciembre de dos mil uno.

Por razón de la matriz _____
La SERVIDUMBRE DE PASO para personas y vehículos según consta de la inscripción 1ª de la finca matriz _____, al folio _____ del libro _____ del archivo. por traslado Una hipoteca constituida a favor de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA SA para responder de 73.000 PESETAS - 438,73 EUROS- de principal; intereses de tres anualidades a razón al año del CINCO POR CIENTO; y de 14.600 PESETAS -87,74 EUROS- para costas y gastos, por plazo de 25 años a partir del 1 de Noviembre de 1.956. Formalizada por escritura autorizada por el Notario de Madrid don Diego Soldevilla y Guzmán el día 08/07/1958 constituida en la inscripción 2ª de la finca 17.065 sección segunda, de la que esta es continuación, extendida con fecha 06/04/1960.

Afecta a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día _____

MADRID,

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida a día TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 28 registrador/a de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID 28 a día tres de junio de dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. :2281099984CE35D7D4E048CD9CDDFF855C8C4271

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos

